RESOLUCION GD Nº 423/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES DEL CONTRATO Nº 065/2013 PARA LA "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION, REFACCION Y REMODELACION DE PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", FIRMADO CON LA FIRMA "BETA INGENIERIA" DEL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ, CON RUC Nº 369747-9, POR LA SUMA DE GS. 122.251.881 (GUARANÍES CIENTO VEITIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y UNO).

Caacupé, 02 de julio de 2014

VISTOS:

El informe de la empresa contratista.----------

Los Dictámenes de la Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***"BETA INGENIERIA" DEL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ,*** *ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra – CONSTRUCCION, AMPLIACION, REFACCION Y REMODELACION DE PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 065 en fecha 10 de diciembre de 2013, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.----------*

Que, la Empresa Contratista ha emitido un informe en la cual expone la necesidad de ejecutar trabajos adicionales a la obra de referencia para su culminación ----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior la Fiscal de Obras y el Auditor Interno han emitido sus dictámenes a favor de la ejecución de ampliación de la obra. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

.../////...

(Continuación Resolución Nº 423/2014)

Art. 1º.AUTORIZAR, la ejecución de OBRAS ADICIONALES del CONTRATO Nº 065/2013, firmado con la firma ***"BETA INGENIERIA" DEL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ****, con RUC Nº* ***369747-9*** *por la suma de Gs.* ***122.251.881 (Guaraníes ciento veintidós millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno)*** *con IVA incluido.----------*

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA realizada al Contrato 065/2013 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA.-

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera